



ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Servicio de Comunicación de Alertas

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
EN LA ZONA ORIENTE

Y

SOSAFE S.A.

En Lo Barnechea, a 24 de marzo de 2021, comparece **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula las Asociaciones Municipales y su modificación contenida en la Ley 20.527, **RUT N° 65.118.035-K**, representada por don **Marcelo Gaete Herrera**, cédula de identidad **N° 10.993.473-9**, en su calidad de Gerente Administrativo de dicha organización, ambos con domicilio en Av. El Rodeo N° 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante también como **“AMSZO”** o **“Asociación”** por una parte y por otra parte, **SOSAFE S.A.**, empresa de desarrollo tecnológico, **RUT N° 76.376.088-K**, representada por don **José Ignacio Canals Cavagnaro**, cédula nacional de identidad **N° 13.905.852-6**, todos domiciliados en calle Los Militares N° 4777, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante **“SOSAFE”** o el **“Proveedor”**, se ha convenido el siguiente Anexo al Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las partes, previamente individualizadas, suscribieron un contrato de prestación de servicios con fecha 1° de abril de 2019, por el cual SOSAFE se obligó a proporcionar el servicio de comunicación de alertas de terceros, denominado “Aplicación SOSAFE”, en el territorio de las comunas de Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea, mediante la cual los vecinos pueden

comunicarse con las distintas centrales de operaciones de seguridad de los municipios, indicando el tipo de alerta y sus características.

Que debido al reajuste presupuestario debido a la pandemia provocada por el Covid-19 en Chile, las partes suscribieron un anexo de contrato con fecha 19 de junio de 2020, rebajando el contrato en un 10%, quedando en consecuencia en 459,9 UF (cuatrocientas cincuenta y nueve coma nueve Unidades de Fomento) más IVA.

Debido a la continuidad de la emergencia sanitaria, en los hechos la rebaja que en un principio era hasta diciembre de 2020, se ha mantenido hasta la fecha de suscripción del presente contrato, situación acordada y ratificada por las partes en el presente instrumento, sin existir deuda pendiente entre las mismas.

En base al buen funcionamiento de la aplicación en las comunas de Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea, se ha acordado la renovación del contrato por 12 meses a contar del 01 de abril de 2021.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO AL CONTRATO

A.- RENOVACIÓN DE CONTRATO.

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en prorrogar el contrato suscrito entre ellas con fecha 01 de abril de 2019, por un plazo de 12 (doce) meses, a contar del día 01 de abril de 2021, en consecuencia y de pleno derecho, el día 31 de marzo de 2022.

B.- VALOR DEL CONTRATO.

Las partes vienen en establecer que el precio mensual del contrato asciende a la suma de 459,9 UF (cuatrocientas cincuenta y nueve coma nueve Unidades de Fomento) más IVA.

TERCERO: CLAUSULA ESENCIAL

En lo no modificado por el presente anexo de contrato, siguen plenamente vigentes las disposiciones y cláusulas establecidas en el contrato suscrito entre las partes, de fecha 1° de abril de 2019 y sus anexos.

CUARTO: EJEMPLARES



El presente anexo de contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de SOSAFE y dos en poder de AMSZO.

QUINTO: PERSONERÍAS

La Personería de don **MARCELO GAETE HERRERA** para representar a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE** consta en la escritura pública de fecha 06 de enero de 2021, anotada bajo el repertorio N° 32-2021 de la Notaría de Lo Barnechea.

La Personería de don **JOSÉ IGNACIO CANALS CAVAGNARO**, para representar a SOSAFE S.A., consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha 18 de noviembre de 2019, ante el Notario Público don Eduardo Diez Morello y anotada bajo el repertorio N° 22.897-19.

DocuSigned by:

EFC9297CA1484C3...

José Canals Cavagnaro
SOSAFE



Marcelo Gaete Herrera
AMSZO